



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4397/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4143/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - GIL FELIPE"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 8, la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 31 de diciembre del año 2021, del Odontólogo Felipe GIL, quien cumple tareas inherentes a su profesión, en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud del Equipo Directivo de Salud Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita la renovación del contrato del Señor GIL, informando la carga horaria semanal que cumple el trabajador.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato del Odontólogo Felipe GIL, desde el día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, informando los haberes que percibirá el trabajador por el desarrollo de sus funciones.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato al Odontólogo Felipe GIL, DNI n.º 27.467.568, domiciliado en calle Urquiza n.º 1140 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión, en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud del Equipo Directivo de Salud Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2.º El Odontólogo Felipe GIL, percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 51.020,14) neta por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 69.897,59) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, y la suma mensual de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4397/2023

CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 108.341,26) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 por el cumplimiento de una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales. Por otro lado, y desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 78.547,42) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de QUINCE (15) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal